

VISTO:

El Expediente N° 62.635/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo del Sr. Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2010 o hasta la substanciación del concurso, lo que ocurra primero;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal para garantizar el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el Area Educación a Distancia;

QUE a fs. 31 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2010 o hasta la substanciación del concurso, lo que ocurra primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Adrián Ariel ROSICA (C.U.I.L. N° 20-23829806-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2010 o hasta la substanciación del concurso, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - Tesoro Nacional – PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas Archivo, Coordinación de Educación a Distancia, Secretaría de Administración, Dirección de

///



UNPA

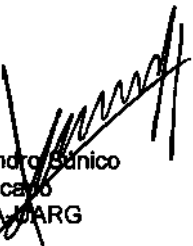
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE

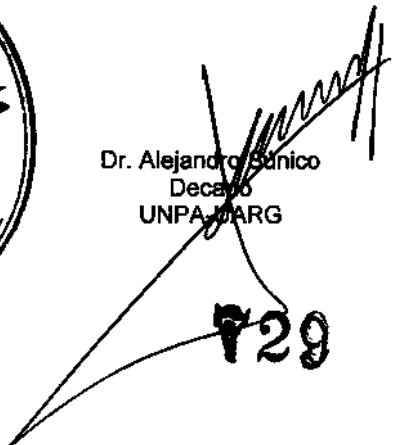

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sánico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


729